

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE IXTLAN DE JUÁREZ**

Oficio:  
Constancia de Inscripción en el  
Registro Forestal Nacional

Folio:  
SEMARNAT-SGPA-AR-0048-2019

Lugar:  
Oaxaca de Juárez

Fecha:  
17 de enero de 2019

Bitácora:  
20/BW-0022/12/18

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 03 de diciembre de 2018, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 09 de enero de 2019, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **Centro de almacenamiento y Transformación de la comunidad de Ixtlán de Juárez**, integrado en el **LIBRO OAX, TIPO TI, VOLUMEN 32, NÚMERO 35, AÑO 19**, Código de Identificación **T-20-087-IXT-001/19**; ubicado en **domicilio: CARRETERA A GUELATAO, PARAJE NIEAA GURRAL GETT S/N CENTRO, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290; SAN AGUSTIN YATARENI, OAXACA**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **SEMARNAT-SGPA-AR-0047-2019**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PEREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

<sup>1</sup>En los términos del Artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.  
Expediente.

DDRP/MACM/MAGR  
BITÁCORA 20/BW-0022/12/18

